



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0135 / 15

Lanús, 23 DIC 2015

VISTO, el expediente N° 4526/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Hierro y Mallas de Alambre para la Dirección de Biblioteca y Servicios de Información Documental, por parte de la Dirección de Mantenimiento de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "MEGACER SRL" y "AVM SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 38, cuadro comparativo a fojas 39, informe técnico a fojas 41, opinión del área requirente a fojas 43 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 51, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos y en forma conjunta, la presentada por la firma "MEGACER SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 190/15, referente a la "Compra de Hierro y Mallas de Alambre para la Dirección de Mantenimiento" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "MEGACER SRL" (CUIT N° 30-69597462-7), por un monto total de \$8.265,00 (Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.16.00.00.96.00.2.0.0.0.1.21.3.4; 12.02.10.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 y 11.02.10.03.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4, dependencia 06-80.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS